



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 12 DIC 2023

DECRETO: N° 2867



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
5. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
6. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Ord. N° 516/2023 de fecha 01/12/2023, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.
8. D.A. N° 516 de fecha 01/12/2023, Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación.
3. Que, el contribuyente cuenta con un permiso de escasa importancia, emitido por Francisco Ortiz B., Capitán de Corbeta LT, de la Capitanía de Puerto de Algarrobo, con vigencia al 24 de noviembre de 2024.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	TURISMO AVENTURA DE PASEO EN DESLIZADOR ACUÁTICO (BANANO).
NOMBRE	:	BRAYAN ANDRES MARIN MARIN
C.I.	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	PLAYA CANELO – CANELILLO, ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	21.11.2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	14.11.2024.-

3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
 ALCALDE



MAGC/PFMM/U.C./CDF/ICA/MART/grp.

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Archivo.-	(1)

